

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Diputación Provincial

##### Contaduría.—Negociado 4.º

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el Palacio provincial para amortización de Obligaciones provinciales, han resultado premiados los números siguientes:

46.º Sorteo de 50 Obligaciones provinciales números 1 al 6.000.

23	1.450	2.616	3.430	4.381
211	1.563	2.660	3.547	4.504
358	1.688	2.666	3.820	4.769
726	1.744	2.797	3.953	4.829
735	1.764	2.951	4.022	4.834
862	1.873	3.093	4.085	4.987
1.029	1.940	3.104	4.110	5.299
1.376	2.022	3.181	4.229	5.724
1.382	2.451	3.203	4.243	5.790
1.446	2.550	3.349	4.358	5.923

16.º Sorteo de 8 Obligaciones provinciales números 6.001 al 7.040.

6.022	6.348	6.472	6.913
6.192	6.455	6.908	6.918

12.º Sorteo de 28 Obligaciones provinciales números 7.401 al 8.522.

7.359	7.722	8.441	9.935	10.328
7.428	7.767	8.461	9.971	10.399
7.544	8.033	8.470	9.977	10.424
7.549	8.159	8.545	10.182	10.446
7.612	8.218	8.658	10.289	
7.696	8.353	9.328	10.296	

Los tenedores de las láminas premiadas pueden presentarse en esta Contaduría dentro del mes actual, bajo factura y con el correspondiente endoso á la Diputación, para autorizar su pago después de examinadas y comprobadas.

Madrid 15 de Diciembre de 1903.—El Gobernador, Conde de San Luis.

883.—671.

### Ayuntamientos

#### MADRID

##### Presidencia

Para que tenga efecto la cobranza del

arbitrio sobre renovación de licencias consignado en el presupuesto, vengo en disponer:

1.º Que quede expuesta al público, en el Negociado 3.º de la Secretaría municipal, de diez de la mañana á una de la tarde, durante los días hábiles y hasta el 30 del corriente mes, la matrícula de todos los interesados que con arreglo á las disposiciones de mi bando de 30 de Noviembre próximo pasado y á lo consignado en presupuesto están obligados á la renovación decenal de sus respectivas licencias.

2.º En igual período de tiempo, ó sea hasta el día 30 del actual, deberán los interesados formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho para la rectificación de cualquiera de los datos que erróneamente figuren en la matrícula, á fin de que, comprobadas que sean, se lleven á cabo las rectificaciones á que haya lugar.

3.º Transcurrido dicho plazo, se formará relación de los que estando obligados á obtener la susodicha renovación de licencia no la hayan solicitado, cuya relación será remitida á la Administración de Propiedades para que la entreguen á los agentes ejecutivos de la Hacienda municipal, quienes harán efectivo por la vía de apremio el arbitrio municipal, ó sea el importe con los recargos correspondientes del timbre que establece el apéndice 18 del presupuesto.

4.º Los agentes ejecutivos entregarán á los interesados el recibo que acredite haber hecho efectivo el impuesto, con cuyo documento se presentarán los interesados en el Negociado 3.º de la Secretaría municipal para canjearlo por la licencia renovada que les será expedida.

Madrid 19 de Diciembre de 1903.—Marqués de Lema.

886.—732.

##### Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de pan con destino al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro de la capital, hasta 31 de Diciembre de 1904, bajo el tipo de pesetas 0'38 el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consis-

toriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio B. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.179'90 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.359'80 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 18 de Enero de 1904, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excm. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en la forma y modo que se determina en la condición 9.ª del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Diciembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

##### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

Don... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de pan con destino al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro de la capital, hasta 31 de Diciembre de 1904, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó

con la baja de—tanto por ciento en letra— en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

885.—707.

##### Canencia

No habiendo sido aprobados por la Administración de Hacienda los pliegos de condiciones para las subastas de consumos del año próximo de 1904, se anuncian para que tengan lugar el día 28 del corriente, á las diez de su mañana, la de venta exclusiva, bajo el tipo de 1.936'30 pesetas, y la de venta libre, á las doce de la misma, bajo el tipo de 756'74 pesetas y con sujeción á los pliegos respectivos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuya Sala Consistorial tendrán efecto las subastas á las horas indicadas.

Canencia 18 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Roque de Lucas.

885.—725.

##### Chozas de la Sierra

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1904, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra 16 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Vicente Bertó ez.

885.—721.

##### La Cabrera

El día 28 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta á venta libre de las especies de consumos que devenguen derechos en esta población y término municipal durante el año próximo de 1904, sirviendo de base el pliego de condiciones que se hallará presente en el acto del remate.

Lo que se hace público sin perjuicio de lo que la Superioridad pueda resolver sobre el particular.

La Cabrera 18 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, León Blasco.

885.—726.

##### La Hiruela

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1904; durante el expresado

do plazo podrán hacer los individuos en él inscriptas las reclamaciones que estimen oportunas; pasado no se admitirá ninguna.

La Hiruela 17 de Diciembre de 1903.  
=El Alcalde, Félix García.

385.—719.

#### Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en las sesiones celebradas en los meses de Octubre y Noviembre de 1903.

#### Sesión del día 3

Aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron en ésta los acuerdos siguientes:

Fijar en 12 por 100 el recargo municipal sobre las cuotas para el Tesoro del padrón de carruajes de lujo para el año de 1904.

Aprobar el extracto de las sesiones del mes de Septiembre para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Aprobar una cuenta del pintor Carlos Salgado, disponiendo su pago con cargo al capítulo de Imprevistos.

Señalar las ocho de la noche del sábado de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

Conceder a Marcos de los Angeles diez pesetas como socorro para su traslado por enfermo al Hospital Provincial de Madrid.

#### Día 10

Se aprobó el acta de la sesión anterior disponiendo el pago de 956 17 pesetas á que asciende la anualidad corriente del censo que grava sobre la Dehesa de Mari-Martín á favor del Patronato de Murrillo.

También se acordó el abono de 282 15 pesetas por el alumbrado eléctrico extraordinario de las fiestas de Septiembre del corriente año, y el de 130 pesetas por el material empleado para la instalación del mismo.

#### Día 17

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó socorrer con 7 50 pesetas á Vicente Cardaña, que vá á ingresar como enfermo en el Hospital Provincial de Madrid, y tener en cuenta la instancia de Baldomera García, que solicita su inclusión en Beneficencia para cuando haya vacante.

#### Día 24

Después que fué aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron en ésta los acuerdos siguientes:

Conceder á Saturnino Arribas 7 50 pesetas como socorro para su traslado por enfermo al Hospital de Madrid.

Quedar enterados del pliego de condiciones para la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa de Mari-Martín.

Designar los locales para las Messas electorales en la elección de Concejales señalada para el día 8 de Noviembre próximo.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1904, disponiendo su exposición al público, debiendo después ser sometido á la sanción de la Junta municipal de asociados.

Prestar su aprobación á la cuenta de la función de la Virgen en el corriente año, cuyos ingresos ascienden á 7 803 pesetas 75 céntimos, importando los gastos 7 754 pesetas 75 céntimos, y disponiendo el abono de las 49 pesetas de diferencia al Depositario especial de estos fondos, D. Santos Cardaña, en concepto de gratificación.

#### Día 27

En sesión extraordinaria de este día y

después de aprobar el acta de la ordinaria anterior, se procedió al sorteo de dos Concejales de los del bienio de 1902 á 1903, que fueron elegidos para cubrir dos vacantes del de 1899 á 1901, habiendo correspondido cesar á los Sres. D. Idelfonso Pérez Beltrán y D. Juan Márquez Gómez.

#### Día 31

Ratificados los acuerdos de la extraordinaria, se tomaron en ésta los siguientes:

Acordar la distribución de fondos para el mes de Noviembre y autorizar al apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, D. Federico Santos, para cobrar el premio de expedición de cédulas personales de 1902.

Aprobar la cuenta del impuesto de Consumos correspondiente al año anterior de 1902, disponiendo su exposición al público para después someterla á la sanción de la Junta municipal de asociados.

Solicitar del Sr. Director general de la Guardia civil que si se concede al Cabo Sebastián Moya el ingreso en la orden civil de Beneficencia se sirva remitir á este Ayuntamiento el diploma para hacerle entrega directamente del mismo, premiando así el hecho heroico que llevó á cabo el 6 de Julio último en esta villa.

#### Día 7 de Noviembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior, tomándose en ésta los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de las sesiones del mes de Octubre para su publicación en el BOLETIN de esta provincia.

Fijar en 100 por 100 el recargo municipal sobre las especies gravadas de Consumos para 1904, excepto el ramo de vinos y cereales, que se gravará solamente con el 50 por 100.

Aprobar la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa, rematados por Venancio Sevillano en 4.500 pesetas, y disponiendo su abono en dos plazos.

#### Día 14

Se aprobó el acta de la sesión anterior, designando al Concejal D. Juan Márquez para intervenir en las subastas de los arbitrios municipales de 1904, señaladas para el día 29.

Se acordó felicitar al Notario jubilado D. Mariano García Santos por su notable trabajo dedicado á la parroquia que comprende la fundación é historia religiosa de esta villa desde el siglo XV.

#### Día 21

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó autorizar á la Comisión de policía rural de este Ayuntamiento para hacer entrega de la Dehesa al rematante de los pastos de invierno á fin de que disponga el disfrute de los mismos con 3.000 cabezas de ganado lanar, según expresa la licencia del Ingeniero.

Asimismo se acordó no imponer recargo municipal alguno sobre las cédulas personales que han de regir en 1904.

Igualmente se acordó socorrer con 10 pesetas al jornalero enfermo Manuel Gómez, y tener en cuenta, si procede, para cuando haya vacante, la instancia de Rafael Gutiérrez, que solicita su inclusión en la Beneficencia municipal.

#### Día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior, acordándose la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo.

Seguidamente se fijaron los tipos de Consumos para el año de 1904, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar las actas con los individuos que componen los gremios.

Se acordó colocar en la Sala Capitular de la Casa Consistorial una lápida de marmol que perpetuara el recuerdo de los beneficios otorgados á esta villa por el Sr. D. Manuel Arroyo Ruiz en sus activas gestiones como Alcalde de esta villa y Diputado provincial por este distrito y actualmente como vecino y hacendado, consiguiendo el arancio de la mitad de la Dehesa de Mari-Martín, que tanto bien ha de reportar á todo el vecindario.

#### JUNTA MUNICIPAL

#### Día 12 de Octubre

Se nombró una Comisión del seno de la Junta para emitir dictamen en las cuentas municipales correspondientes al año de 1902.

Se adoptaron los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el encabezamiento de Consumos en el año natural próximo de 1904, y en el caso de que, intentado este medio, no pudiera conseguirse en alguno de los ramos, se proceda al arriendo del mismo á venta libre.

#### Día 20

Se aprobó el dictamen de la Comisión del seno de la Junta emitido en las cuentas municipales de 1902, aprobando éstas y disponiendo se remitan á la Superioridad.

#### Día 30

Se aprobaron los pliegos de condiciones para la subastas de arbitrios municipales en 1904, así como las tarifas que contienen los mismos.

#### Día 17 de Noviembre

No pudo celebrar sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales y de Vocales de la Junta en número suficiente para tomar acuerdo.

#### Día 19

Se aprobó la cuenta de Consumos correspondiente al año de 1902 y el presupuesto municipal ordinario para el año de 1904.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Navalcarnero 8 de Diciembre de 1903.  
=El Secretario, Galo Guerrero del Valle.  
373.—486.

#### Sevilla la Nueva

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el año de 1904, se halla terminado y expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír cuantas reclamaciones se presenten, pasado el cual no serán atendidas.

Sevilla la Nueva 19 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Pablo Errejón.  
385.—720.

#### Leganés

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en esta Secretaría, al objeto de oír reclamaciones, el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa para el próximo ejercicio de 1904.

Leganés 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José María Durán.  
385.—715.

#### Santorcaz

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, formados para el año próximo de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, á fin de que puedan ser examinados y aducir contra ellos las reclamaciones oportunas.

Santorcaz 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, P. O., Vicente Villapán.  
385.—713.

## Universidad Central

### Inspección de enseñanza

D. Carlos Merino y Echevarría, natural de Ariz, provincia de Pamplona, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado de «San Agustín», establecido en Madrid, provincia de ídem, calle de Santa Engracia, núm. 48, entresuelo y principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que resulta que el interesado nació el 4 de Noviembre de 1872.
- 2.º Otra de buena conducta expedida por la Secretaría del Instituto general y técnico de Toledo.
- 3.º Un catálogo del material científico de dicho Colegio; y
- 4.º El cuadro de enseñanzas siguiente:

#### CLASE DE ENSEÑANZA

Instrucción primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.

#### Profesores y títulos

Emilio de la Torre y Cobos, Maestro Normal y de Sordo Mudos y Ciegos.  
Buenaventura García, Presbítero.

#### Asignaturas

Todas las comprendidas en el último plan vigente sobre primera enseñanza.

#### Autores

Todos los últimos aprobados por el Real Consejo de Instrucción pública.

#### SEGUNDA ENSEÑANZA

#### Profesores y títulos

Carlos Merino y Echevarría, Licenciado en Filosofía y Letras.

Mauricio de Onís y López, ídem en Ciencias naturales.

Victoriano Esteneaga, ídem en Ciencias exactas.

Enrique Frux, Profesor de Dibujo.  
Juan M. Sáiz y Torres, Profesor de Gimnasia.

Emilio de la Torre, Profesor de Caligrafía.

#### Asignaturas

Todas las de la Sección de Letras, Física y Química, Historia Natural y Agricultura, Aritmética, Geometría, Álgebra y Trigonometría, Dibujo lineal, figura y topográfico.

Todos los cursos de Gimnasia.  
Primero y segundo curso de Caligrafía.

#### Autores

Todos los declarados de texto en el Instituto del Cardenal Cisneros, que es á donde corresponde la incorporación de este Colegio.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción 3.ª de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 30 de Noviembre de 1903.—El Rector, R. Conde.

370.—448.

# UNIVERSIDAD CENTRAL

## PRIMEPA ENSEÑANZA

### CONCURSO UNICO

RELACION por el orden de circunstancias legales de preferencia de los aspirantes y propuestas que formula este Rectorado para las plazas vacantes en esta provincia, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la misma de 16 de Septiembre último, de Escuelas elementales de niños y de asistencia mixta cuya provisión ha de recaer en Maestro.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Sueldo legal disfrutado en propiedad	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA COMO MAESTRO PROPIETARIO			ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA
			AÑOS	MESES	DÍAS	
<b>Maestros con servicios en propiedad</b>						
1	D. Escriche y Guillén, Lorenzo	825	26	9	18	Majadahonda.
2	Muñoz y Molleja, Salvador	825	7	10	5	Adjudicada la que solicita.
3	Córdoba y Acosta, Miguel de	825	3	4	26	Idem.
4	Jiménez y Hernández, Estanislao	625	30	2	5	Idem.
5	Herreros y Romero, Andrés	625	25	2	16	Idem.
6	López y Asenjo, Benito	625	22	6	21	Idem.
7	Jiménez y Mateo, Félix	625	22	"	3	Idem.
8	Martín y Ruiz, Primo	625	19	11	26	Idem.
9	Gomez Andrés, Leoncio	625	18	8	4	Idem.
10	Sánchez y López, Juan	625	18	6	6	Idem.
11	Rubio y García, Rogelio	625	18	2	5	Idem.
12	Rello Martínez, Víctor	625	18	"	1	Idem.
13	Borrego y Riesco, Miguel	625	17	11	22	Idem.
14	Carrero Bartolomé, Pablo	625	17	9	12	Idem.
15	Calvo y Fernández, Quintín	625	17	7	7	Idem.
16	Rivas y Bragado, Inocencio	625	17	"	18	Idem.
17	Morales Pellicer, Domingo	625	14	10	25	Idem.
18	Cágame Carvajales, José	625	12	4	22	Idem.
19	Olmeda y Moreno, Mariano	625	2	10	4	Robledillo de la Jara.
20	Vicente y Vallesa, Víctor	550	17	7	17	Adjudicadas las que solicita.
21	Puente y Navasa, Daniel	450	3	5	16	Idem.
22	Esteban y Ransanz, Marcos	450	3	5	13	Idem.
23	Miranda y Lagartera, Nemesio	450	3	4	5	Idem.
24	Casla Benito, Mateo	450	3	4	5	Cervera de Buitrago.
25	Dilla y Pajares, Daniel	450	1	4	9	Adjudicadas las que solicita.
26	Fernández Carrillo, Pablo	400	3	4	27	Idem.
27	Tribiño y López, Paulino	400	3	3	26	Serrada.
28	Puente y Bueno, Eduardo	350	3	5	15	"
29	Asensio y Alamán, Víctor F.	350	3	5	9	"
30	Toledano y Albarsanz, Balbino	350	2	8	18	"
31	Obón y Soro, Luis	350	1	4	19	"
32	San Esteban, Anastasio	250	3	2	13	"
33	Jimeno y Gorgollo, Julián	250	1	"	1	"
34	Jerez y García, Heliodoro	250	"	7	26	"
35	Salmerón y Alfonso, Federico	250	"	3	13	"

### Maestros con servicios interinos

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTALIDAD DE SERVICIOS Interinos			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DÍAS	
36	D. Rendón y García, Manuel	5	11	13	No se le computan los servicios que prestó en propiedad por no acreditar que cesara en la Escuela mediante renuncia, ni que ésta le fuese admitida por Autoridad competente, como dispone la Real orden de 29 de Abril de 1892, ni que pasara al cesar á servir en otra Escuela como interino, ni por supresión de la plaza que desempeñaba, ni por ninguna otra causa que justifique cesara en aquella Escuela.
37	Galán y Tello, Juan	5	5	6	"
38	Sánchez y Casanova, Félix Luis	5	4	13	"
39	Fernández de Liger, Julián	5	2	3	"
40	Casado y López, Juan Pascual	5	2	3	"
41	Egea y López, Julio	3	11	9	"
42	Jiménez y Guerrero, Cayetano	3	10	21	"
43	Castellanos y Lobo, Vicente	3	"	18	"
44	Madero y Montesinos, Daniel	2	8	5	"
45	Ruiz y Sevillano, Ramón	2	2	14	"
46	López y Villareal, Juan	1	8	29	"
47	García y Jiménez, Sinfiriano Luis	1	6	17	"
48	Morales y Villanueva, Lope	1	3	9	"
49	Mier y Roiz, Matías	"	"	2	"
50	Banquista y Larte, Enrique	"	10	19	"
51	Navarro y Rodríguez, Antonio	"	5	22	"

Aspirantes excluidos

APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
D. Béjar y Fernández, Julián..... Tapia y San Juan, Isidro.....	Por no justificar tener veintidós años de edad. Por haberse declarado oficialmente su imposibilidad física para el ejercicio de la enseñanza.

Lo que, en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y 2.º del Real decreto de 4 de Abril último, se publica para conocimiento de los aspirantes, los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 28 de Noviembre de 1903.—El Rector, R. Conde.

NOTAS. 1.º Los aspirantes que figuran en esta relación con los núms. 23 y 24, aparecen en este orden á pesar de tener igual sueldo y tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios, por contar el primero mayor tiempo de servicios interinos que el segundo.  
Idem. 2.º Los aspirantes señalados con los núms. 38 y 39 van colocados en este orden, no obstante contar ambos igual tiempo de servicios interinos, por poseer el primero título Superior y el segundo Elemental.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María Celestina Clair, natural de Bayona (Francia), de setenta años de edad, viuda de D. José Ruiz de Quevedo, la cual falleció en el establecimiento balneario de Puente Viego, donde se hallaba accidentalmente, el día nueve de Octubre del año próximo pasado, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; advirtiéndose que se ha presentado ya solicitando dicha herencia su sobrina carnal doña Margarita Celeste Clair y Philippe.

Dado en Madrid á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia: Antero Martín Insausti.

105.—P.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Leonardi Venaroi, natural de Bastiá, departamento de La Cosse (Francia), hijo de Miguel y de Angela, de veinte años de edad, soltero, de oficio zapatero; José Casalta Rossi, natural de Tolla, cantón de Bastilica (Córcega), hijo de José y de Felisa, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio bisutero; Julio Nector Velot, natural de Marsella, hijo de Pedro y María, de treinta y un años de edad, soltero, acróbata; Raül Duvarrier Brulzat, natural de Cellefronin, departamento de Maule (Francia), hijo de Carlos y de Juana, de veinticuatro años de edad, soltero y de ocupación rentista; Celestina Ouvier Menicic, natural de Tours (Francia), hija de Celestino y de Anastasia, de veintidós años de edad, soltera, prostituta, y María Roberti Menicic, natural de Marsella, hija natural de Anastasia, de treinta y tres años de edad, viuda y prostituta, todos cuyos sujetos han tenido su último domicilio en la calle de Pérez Galdós, núm. 9, de esta corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se

inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye por hurto de 3.500 pesetas; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales, por el orden detallado al principio, son las siguientes: estatura baja, pelo muy claro, ojos negros, nariz regular, color del rostro pálido, viste traje de americana claro y gabán azul; estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y viste traje de americana obscuro y gabán azul; estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de americana y gabán oscuros; estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana claro y gabán azul; estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, viste falda negra y chambra de color encarnado y blanco formando cuadros; estatura regular, pelo rubio, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste falda de percal á rayas blancas y negras, chaqueta encarnada y pañuelo, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las Cárceles respectivas de esta corte.

Madrid 16 de Diciembre de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio.  
386.—729.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel de las Heras Juliá, natural de esta corte, hijo de Manuel y de Ana, de treinta y cuatro años, casado, Abogado, que habitó en la calle de Don Martín, número 13, piso segundo, y en la de la Palma, núm. 54, y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en la causa que se le sigue por estufa; apercibido que, de no verificarlo, será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano y viste traje de americana, botas de becerro y sombrero hongo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 18 de Diciembre de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.  
386 —728.

INCLUSA

En el juicio ejecutivo seguido á instancia de D. José García Navarro contra doña Carmen Cencio Rodríguez, sobre pago de pesetas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia.*—En la villa y corte de Madrid á diecinueve de Diciembre de mil novecientos tres. En el juicio ejecutivo seguido y sustanciado en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, entre partes: de una, como actor, D. José García Navarro, de cuarenta y cuatro años, casado, sastre, representado por el Procurador don Luis Montiel, con la defensa del Licenciado D. Clementino Martínez, todos de esta vecindad; y de otra, como demandada, doña Carmen Cencio Rodríguez, viuda, mayor de edad, cuya vecindad actual no consta, estando declarada rebelde en el juicio que versa sobre pago de trece mil ochocientas pesetas de capital, con intereses y costas. Visto... Vistas las disposiciones contenidas en la sección primera del título quince, libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil con el resultado de autos.

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada á instancia de D. José García Navarro, contra doña Carmen Cencio Rodríguez, por el capital de trece mil ochocientas pesetas, por los intereses de éste á razón de quince por ciento anual que se devengan desde el veintiséis de Mayo de mil novecientos, por el interés legal sobre estos intereses y que se devenga desde el día cuatro por ser el siguiente del mes actual en que se publicó en los periódicos el requerimiento de pago y citación de remate, y por las costas causadas y que se causen hasta el completo pago y absoluto reintegro de referidas responsabilidades, en todo lo cual condeno expresamente á la ejecutada, y mediante su rebeldía, notifíquesele la presente en los

Estrados del Juzgado, publicándose además edicto con las limitaciones de Ley en los periódicos oficiales *Gaceta y Diario de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN* de la provincia, de los que se traerá un ejemplar á los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Cristóbal Bordiú.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el propio señor Juez que la suscribe.

Y para que, insertándose en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sirva de notificación á la demandada rebelde, formalizo la presente que firmo en Madrid á veintidós de Diciembre de mil novecientos tres.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, interino, Cristóbal Bordiú.

104.—P.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en autos ejecutivos que sigue doña María Atocha Ossorio y Gallardo, por sí y como representante legal de sus menores hijos, con los herederos de D. Pío Daida y Pérez, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, una casa y solar contiguo sin edificar, sitos en la calle de Juan de Olías, hoy de Navarra, número uno, de esta capital, por el precio de diez mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo. Para su remate se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día veintidós de Enero próximo en el local de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación se habrá de consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las diez mil pesetas, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, sin que tenga derecho á exigir otros, cuyos títulos y autos estarán de manifiesto en Escribanía hasta el día del remate.

Madrid 18 de Diciembre de 1903.—Méndez.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia. — V.º B.º — Méndez.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

103.—P.